

* Número 6038

ALCANTARILLA**E D I C T O**

Por don Juan Carmona Mora, en nombre propio, se ha solicitado licencia para taller de reparaciones de motocicletas, con emplazamiento en calle Mayor, 153, 2.ª fase.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6205

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Por don Avelino Morán Hevia se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en Avda. de Emilio Castelar, Urbanización Maspalomas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6206

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Por don José Rubio Cánovas se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, de la actividad de pescadería, con em-

plazamiento en calle Antonio Tárrega y calle Muñoz Delgado, Lo Pagán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6203

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Por don Antonio Albaladejo García, en representación de «Pescados Albaladejo, S. A.», se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Emilio Castelar, número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6207

B E N I E L**E D I C T O**

Por don Jesús Navarro Sánchez, en nombre y representación de «Plasticalza, S. L.», se ha solicitado licencia para establecer una industria de aparado de calzado, con emplazamiento en Beniel, Av. Calvo Sotelo, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de ac-

tividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 29 de septiembre 1984.
El alcalde.

* Número 6083

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado doña Antonia García García licencia para la apertura de actividad dedicada a pescadería en calle del Pilar, s/n., Mercado de Los Dolores, puesto número 25, por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 17 de septiembre de 1984.—El alcalde

* Número 6291

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Por don Antonio Albaladejo García, en representación de «Pescados Albaladejo, S. A.», se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle San Pedro, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde.